



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
COMISION PERMANENTE DE GOBERNACION Y ASUNTOS AGRARIOS

RESERVADO
17:13 h
10 SEP 2019
Lic. Chiquas
DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
RESERVADO
10 SEP 2019
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2019.

Asunto: El que se indica

LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS.
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLENTARIOS
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E:

El que suscribe Licenciado en Derecho Jesús Betanzos López, Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso del Estado, por instrucciones del Diputado Jorge Octavio Villacaña Jiménez Presidente de la citada Comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con el debido respeto, por este medio le solicito:

Incluir en el orden del día de la próxima sesión, el dictamen correspondiente al expediente **CPGA/203/2019** del índice de esta comisión para que sea puesto a Consideración del Pleno Legislativo.

Dictamen aprobado por la comisión en la sesión de fecha 10 de septiembre del 2019 en los términos que se exponen en el documento que se anexa al presente.

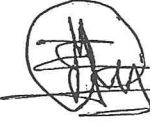
Sin otro en particular, quedo a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

LIC. JESÚS BETANZOS LÓPEZ
SECRETARIO TÉCNICO DE LA COMISIÓN PERMANENTE
DE GOBERNACION Y ASUNTOS AGRARIOS.



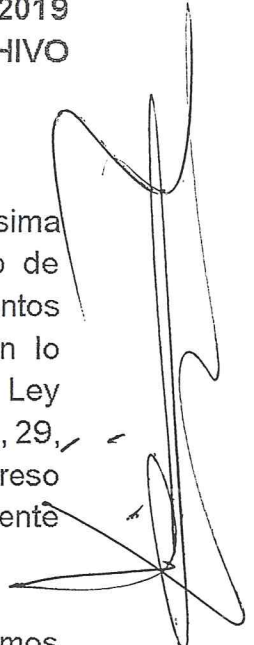
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRESIDENCIA DE LA COMISIÓN
PERMANENTE DE GOBERNACION
Y ASUNTOS AGRARIOS



COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS
EXPEDIENTE: CPGA/203/2019
ASUNTO: DICTAMEN DE ARCHIVO

HONORABLE ASAMBLEA:

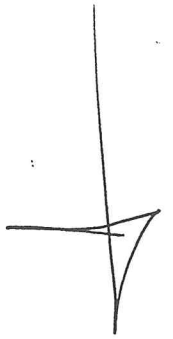
Por instrucciones de los Ciudadanos Diputados Secretarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, fue remitido a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, el expediente al rubro indicado, por lo que, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, realizan el estudio del expediente **CPGA/203/2019**.



Esta Comisión previo análisis realizó el presente Dictamen, el cual nos permitimos someter a la consideración de la Honorable Asamblea para su discusión y en su caso aprobación, fundándonos para ello en los antecedentes y considerandos siguientes:

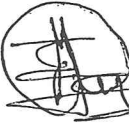
ANTECEDENTES:

PRIMERO.- Mediante oficio LXIV/A.L./COM.PERM./1456/2019, de fecha doce de junio de dos mil diecinueve, signado por el Secretario de Servicios Parlamentarios del Honorable Congreso del Estado y recibido en la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, el catorce de junio del mismo año, mediante el cual remite el escrito de los integrantes del Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Centro, Oaxaca, con el cual solicitan la revocación de mandato del Presidente Municipal, haciéndolo acompañar con la documentación siguiente:



- a) Escrito de los integrantes del Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Centro, Oaxaca, de fecha diez de junio de dos mil diecinueve, con el cual solicitan la revocación de mandato del Presidente Municipal, por las causales establecidas en el artículo 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca y que se detallan en los documentos anexos al escrito, así mismo anexan copias certificadas de las identificaciones y acreditaciones de los promoventes.





- b) Acta de Sesión Extraordinaria de Cabildo, de fecha diez de junio de dos mil diecinueve, donde los integrantes del Cabildo analizan el desempeño del ciudadano Cástulo Bretón Mendoza y acuerdan que la Síndico Municipal presente ante el Congreso del Estado, la solicitud de revocación de mandato en contra del Presidente Municipal de la Villa de Zaachila, Centro, Oaxaca.

SEGUNDO.- Oficio TEEO/SG/A/4402/2019, con el cual el Actuario del Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca, le notifica a la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, el acuerdo de fecha nueve de julio de dos mil diecinueve, en donde se le requiere, para que, una vez que emitan el dictamen correspondiente a la solicitud, informen a ese Tribunal de manera inmediata y remitan copia certificada del acta levantada en la reunión de veintiséis de junio misma que deberá ser remitida a este Tribunal en el término de veinticuatro horas, contadas a partir de su legal notificación.

TERCERO.- Oficio LXIV/CPGA/128/2019, suscrito por el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, mediante el cual convoca a los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de la Villa de Zaachila, Centro, Oaxaca, a una reunión donde se tratara el asunto relacionado al conflicto interno de los integrantes del Cabildo.

CUARTO.- Oficio LXIV/CPGA/129/2019, suscrito por el Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, mediante el cual convoca al Secretario General de Gobierno del Estado de Oaxaca, a una reunión de trabajo donde se tratara el asunto relacionado al conflicto interno de los integrantes del cabildo.

QUINTO.- Oficio sin número, de fecha nueve de septiembre de dos mil diecinueve, suscrito y firmado por los integrantes del Cabildo de la Villa de Zaachila, Centro, Oaxaca, remitido al Presidente de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, con el cual se desisten de la solicitud de revocación de mandato en contra del Presidente Municipal, del aludido Municipio.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y





Soberano de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo.

SEGUNDO.- Del análisis del expediente al rubro indicado, se observa que la intención de los solicitantes, consistió en la solicitud de revocación de mandato del Presidente Municipal de la Villa de Zaachila, Centro, Oaxaca, por las causales establecidas en el artículo 63 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, sin embargo después de diversas mesas de trabajo, entre el Presidente Municipal y los Integrantes de Cabildo, se llegaron a los acuerdos necesarios para trabajar de manera conjunta por el beneficio de su comunidad, lo cual derivó en el desistimiento por parte de los actores, el cual fue turnado a la Comisión permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios

TERCERO.- En razón de lo anterior no es procedente entrar al fondo del asunto, toda vez que los solicitantes se desistieron de su petición de revocación de mandato en contra del Presidente Municipal del Honorable Ayuntamiento de la Villa de Zaachila, Centro Oaxaca.

Por lo anteriormente expuesto, es de considerarse que no existe materia de estudio para el caso que nos ocupa, por lo consecuente es procedente que se ordene el archivo del presente expediente y declararlo como asunto total y definitivamente concluido.

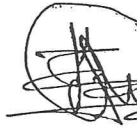
DICTAMEN:

PRIMERO.- Esta Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, se declara competente para conocer y resolver sobre el asunto del que se trata de acuerdo a lo que se establece en los artículos 63, 64, 65 fracción XV, 66, 72, 75, 76 y 77 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 36, 37, 40 y 42 fracción XV del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, tiene facultades para emitir el presente Dictamen con proyecto de Acuerdo.





"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"



SEGUNDO.- La Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, considera procedente que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordene el archivo del expediente **CPGA/203/2019**, del índice del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por no tener materia de estudio, por consecuencia es procedente que se ordene el archivo del presente expediente y declararlo como asunto total y definitivamente concluido. Por lo antes expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios, sometemos a la consideración del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca para su aprobación en su caso, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, ordena el archivo del expediente número **CPGA/203/2019**, del índice de la Comisión Permanente de Gobernación y Asuntos Agrarios de la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, por no tener materia de estudio, en consecuencia es procedente que se ordene el archivo del presente expediente y declararlo como asunto total y definitivamente concluido.

TRANSITORIO:

PRIMERO.- El presente acuerdo surtirá efectos el día de su aprobación.

SEGUNDO.- Comuníquese el presente Dictamen al Tribunal Electoral del Estado de Oaxaca para los efectos legales correspondientes.

SALA DE COMISIONES DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 10 de septiembre del 2019.

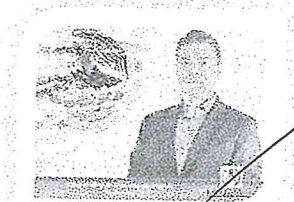




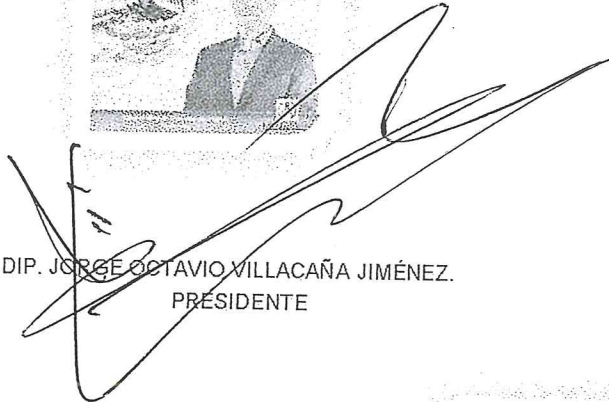
GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
Poder Legislativo
LXIV Legislatura

"2019, AÑO POR LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS



DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE




DIP. VICTORIA CRUZ VILLAR
INTEGRANTE




DIP. EMILIO JOAQUÍN GARCÍA AGUILAR.
INTEGRANTE




DIP. SAÚL CRUZ JIMÉNEZ.
INTEGRANTE



DIP. ELISA ZEVEDÁ LAGUNAS.
INTEGRANTE



LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN EMITIDO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBERNACIÓN Y ASUNTOS AGRARIOS DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO CPGA/203/2019.